CUOTAS Y TARIFAS APROBADAS PARA LA INSTITUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO MEDIANTE DECRETO NUM. 789 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TABULADOR DE COSTOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS O PRODUCTOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA

No.	CONCEPTO	CUOTA UMA	UNIDAD DE COBRO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO EN PESOS
1	Inscripción/Reinscripción Tecnico Superior Universitario	16.13	U.M.A	Inscripción	$ 1,892.00
2	Inscripción a Curso de Preparación TOEFL	5.78	U.M.A	Curso o Taller	$ 678.00
3	Inscripción y Reinscripción Nivel Posgrado	20.71	U.M.A	Inscripción	$ 2,429.00
4	Inscripción a Curso Propedéutico	7.44	U.M.A	Inscripción	$ 873.00
5	Inscripción/ Reinscripción a Nivel Licenciatura	17.28	U.M.A	Reinscripción	$ 2,027.00
6	Examen de Ingreso Nivel Superior	4.34	U.M.A	Examen	$ 509.00
7	Examen de Ingreso Nivel Posgrado	20.71	U.M.A	Examen	$ 2,429.00
8	Examen TOEFL (3)	11.84	U.M.A	Examen	$ 1,389.00
9	Constancia Escolar	0.25	U.M.A	Constancia	$ 29.00
10	Historial Académico	0.62	U.M.A	Histotrial	$ 73.00
11	Certificado Parcial de Estudios	0.96	U.M.A	Certificado	$ 113.00
12	Titulación	11.51	U.M.A	Tramite	$ 1,350.00
13	Protocolo de Titulación	4.02	U.M.A	Protocolo	$ 472.00
14	Derechos por la Validación Electrónica de Titulo Profesional Mediante Medidas de Seguridad (timbre holograma)(1)	1.00	U.M.A	Tramite	$ 117.00
15	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	U.M.A	Registro	$ 469.00
16	Recursamiento Intensivo	5.78	U.M.A	Inscripción	$ 678.00
17	Revalidación de Estudios	3.37	U.M.A	Asignatura o Materia	$ 395.00
18	Reposición de Credencial	0.62	U.M.A	Credencial	$ 73.00
19	Evaluación de Recuperación de Evidencias	0.96	U.M.A	Evaluación	$ 113.00
20	Cursos de Educación Continua	9.47	U.M.A	Curso	$ 1,111.00
21	Evaluación de Competencia Laboral con Base en Estándares (1)	15.51	U.M.A	Evaluación	$ 1,819.00
22	Emisión de Certificado de Competencia Laboral (1)	10.91	U.M.A	Trámite	$ 1,280.00
23	Acreditación Inicial Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	66.95	U.M.A	Trámite	$ 7,854.00
24	Ampliación de Acreditación Centro de Evaluación/ Evaluador Independiente (2)	16.74	U.M.A	Trámite	$ 1,964.00
25	Renovación de Acreditación de Centro de Evaluación/ Evaluador Independiente (2)	33.48	U.M.A	Trámite	$ 3,928.00
26	Consultoría y Estudios (1)	1.67	U.M.A	Hora	$ 196.00
27	Cuota por Pago Extemporáneo	1.24	U.M.A	Cuota	$ 145.00
	Valor de UMA diario	**117.31**			
	Dato Obtenido del valor UMA de la página Pagina https://www.inegi.org.mx/temas/uma/				

TOMO CLVII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de diciembre de 2025
Alcance cuatro
Núm. 52

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

Publicación electrónica

2025_dic_31_alc4_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/poficialhgo
@poficialhgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 449 – LXVI

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, D E C R E T A:

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **410/2025,** integrándose el expedientecon las constancias y documentos recibidos.

2. En fecha 14 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la VIII Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2025, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **"Universidad Politécnica de la Energía"** en el año 2026, aprobadas mediante elAcuerdo **VIII/SE/2025-4.**

3. Anexo al oficio CELSH/LXVI/SSL-0984/2025, emitido por la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de la **"Universidad Politécnica de la Energía".**

Por lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que, la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TERCERO. Que, el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Hacienda y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad.".

CUARTO. Que, la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal 2026.
POR TODO LO EXPUESTO:

Publicación electrónica

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO NÚMERO 449 – LXVI:

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado **"Universidad Politécnica de la Energía"**,para el Ejercicio Fiscal del año 2026, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de la Energía				
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros				
NO.	**CONCEPTO**	**CUOTA O TARIFA**	**UNIDAD DE COBRO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Inscripción/Reinscripción Técnico Superior Universitario	16.13	UMA	Inscripción
2	Curso de Preparación de TOEFL	5.78	UMA	Curso o Taller
3	Inscripción y Reinscripción Nivel posgrado	20.71	UMA	Inscripción
4	Inscripción a Curso Propedéutico	7.44	UMA	Inscripción
5	Inscripción/Reinscripción a Nivel Licenciatura	17.28	UMA	Reinscripción
6	Examen de Ingreso Nivel Superior	4.34	UMA	Examen
7	Examen de Ingreso a Nivel Posgrado	20.71	UMA	Examen
8	Examen TOEFL (3)	11.84	UMA	Examen
9	Constancia Escolar	0.25	UMA	Constancia
10	Historial Académico	0.62	UMA	Historial
11	Certificado Parcial de Estudios	0.96	UMA	Certificado
12	Titulación	11.51	UMA	Trámite
13	Protocolo de Titulación	4.02	UMA	Protocolo
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (1)	1.00	UMA	Trámite
15	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	UMA	Registro
16	Recursamiento Intensivo	5.78	UMA	Inscripción
17	Revalidación de Estudios	3.37	UMA	Asignatura o Materia
18	Reposición de Credencial	0.62	UMA	Credencial
19	Evaluación de Recuperación de Evidencias	0.96	UMA	Evaluación
20	Cursos de Educación Continua	9.47	UMA	Curso
21	Evaluación de Competencia Laboral con Base en Estándares (1)	15.51	UMA	Evaluación
22	Emisión de Certificado de Competencia Laboral (1)	10.91	UMA	Trámite

Publicación electrónica

23	Acreditación Inicial Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	66.95	UMA	Trámite
24	Ampliación de Acreditación Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	16.74	UMA	Trámite
25	Renovación de Acreditación Centro de Evaluación/Evaluador Independiente (2)	33.48	UMA	Trámite
26	Consultoría y Estudios (1)	1.67	UMA	Hora
27	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	1.24	UMA	Cuota

NOTAS ADICIONALES:
1.-(1) El importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2.-(2) Ese Importe podrá variar con base a lo que establezca la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias.
3. -(3) El costo se actualizará de acuerdo a los precios que le establezca la empresa de Servicios Educativos a la Universidad y del tipo de cambio.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2026.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EXPEDIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. KARLA PERALES ARRIETA
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES
SECRETARIO
RÚBRICA

DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ
SECRETARIO
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 449-LXVI.- QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA

Publicación electrónica

UMA

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Información general Herramientas

Valor de la UMA

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	$ 117.31	$ 3,566.22	$ 42,794.64
2025	$ 113.14	$ 3,439.46	$ 41,273.52
2024	$ 108.57	$ 3,300.53	$ 39,606.36
2023	$ 103.74	$ 3,153.70	$ 37,844.40
2022	$ 96.22	$ 2,925.09	$ 35,101.08
2021	$ 89.62	$ 2,724.45	$ 32,693.40
2020	$ 86.88	$ 2,641.15	$ 31,693.80
2019	$ 84.49	$ 2,568.50	$ 30,822.00
2018	$ 80.60	$ 2,450.24	$ 29,402.88
2017	$ 75.49	$ 2,294.90	$ 27,538.80
2016	$ 73.04	$ 2,220.42	$ 26,645.04

> El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.